

CONVENIO PARA ENCUENTRO DE GIGANTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y GEGANTERS DE LA GRANADA

Reunidos por un lado el Concejal cultura y fiestas del Ayuntamiento de La Granada, con CIF P0809300G, y por otro lado, el Presidente de Geganters de la Granada, con CIF G61196242.

MANIFIESTAN

Que es el objetivo del Ayuntamiento de La Granada, de acuerdo con la normativa vigente, apoyar y contribuir a la consolidación de las diversas entidades y asociaciones que llevan a cabo sus actividades en nuestro municipio y colaboran en el fomento de la cultura, las tradiciones populares, el deporte y la participación activa de los ciudadanos, como:

- La organización por parte de Geganters de la Granada de actividades consideradas de interés general, de tipo deportivo, social y/o cultural y para la promoción del municipio.
- La participación en las fiestas culturales, lúdicas y deportivas que promueva el Ayuntamiento de la Granada en las que se crea oportuna la colaboración de Geganters de la Granada.

Que de acuerdo con lo que establece la normativa vigente en materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18/11/03).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 176, de 25/07/06).
- Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación el 20 de marzo de 2018 y publicada en el BOP el 3 de julio de 2018.

Se debe formalizar el correspondiente convenio de colaboración en el que se deben determinar las bases que tendrán que regular la concesión de la subvención correspondiente.

En consecuencia, y dado que se trata de una colaboración que vela por la promoción del deporte y de actos culturales, lúdicos y festivos, se establece este convenio para la concesión de una subvención, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto de la subvención.

El objeto de esta subvención es la organización de Encuentro Gegantera en el marco de la Fiesta del Most. Este acto cuenta con la colaboración de varias colles gigantes y tiene su inicio con una plantada de las piezas previa al pasacalle de todas las colles foranies y la local.

Segunda. Empleo de las instalaciones y materiales cedidos.

Permanecerá a disposición de Geganters de la Granada los locales y espacios municipales que son de titularidad municipal, así como el material que dispone en propiedad el Ayuntamiento de la Granada (equipo de música, mesas, sillas, escenario, etc...) . Habrá que solicitar su uso con carácter previo especificando la actividad a realizar y hacerse cargo de los posibles desperfectos.

Tercera. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables todos aquellos gastos derivados de la organización del Encuentro Gegantero.

Cuarta. Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento de La Granada, en el Presupuesto General para este año 2024, tiene consignada una subvención nominativa a favor de Gigantes de la Granada, por un importe total de 2.050,00€ a la aplicación 338.48021 Convenio Gigantes de la Granada – Encuentro gigantes Fiesta del Most.

En caso de no realizarse las actividades objeto de subvención será automáticamente rescindida parcialmente o en su totalidad.

Quinta. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará fraccionado en dos partes, mediante anticipo del 50% previa firma del presente convenio y el otro 50% previa presentación de la memoria justificativa (modelo facilitado por el ayuntamiento) acompañada de las facturas y justificantes de pagos efectuados por parte de Geganteros de la Granada, antes del 31 de diciembre de 2024.

Sexta. Entrada en vigor del convenio.

La eficacia de este convenio quedará condicionada a su aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La duración de este convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresado en su encabezamiento.